



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00837 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 23 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 1391-2014-OSLO-GM-MPMN; Informe N° 003-2014-KLRL-AL-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0382-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 092-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0027-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 081-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 01072-2011-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00018-2012-A-MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00787-2012-A-MUNIMOQ; Resolución de Alcaldía N° 01254-2012-A-MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”** y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de contabilidad Ley N° 28708; Ley 27972, Ley 27293 Ley del sistema nacional de inversión pública, modificada por las leyes N° 28522 y 27293; ejecución de obras públicas por administración directa aprobado por Resolución de contraloría N° 195-88-C; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF168.01 “Directiva para el proceso de recepción liquidación, transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados en años anteriores” aprobada por resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GB/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01072-2011-A/MUNIMOQ; de fecha 31 de diciembre del 2011, se aprobó el Plan de Trabajo para la evaluación del estudio definitivo del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO”** con código SNIP N° 168586 con un presupuesto de S/. 9,050.00 Nueve mil cincuenta con 00/100 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución programado de treinta (30) días calendario.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00018-2012-A/MUNIMOQ; de fecha 17 de enero del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO”** con Código SNIP N° 168586, con un presupuesto de S/. 318,318.10 Trescientos dieciocho mil trescientos dieciocho con 10/100 nuevos soles y un plazo de 60 días calendarios.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 00787-2012-A/MUNIMOQ; de fecha 12 de Julio del 2012, se aprobó el expediente técnico de ampliación del plazo y presupuesto N° 01 **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO”**, con un presupuesto total adicional de S/. 108,806.60 Ciento ocho mil ochocientos seis con 60/100 Nuevos Soles, plazo que se amplía por 59 días calendario.



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 01254-2012-A/MUNIMOQ; de fecha 04 de Diciembre del 2012, se aprobó la ampliación del plazo N° 02 del expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"**, plazo que se amplía por 24 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, por Informe N° 021-2013-ATM-LT-ALO-OSLO/MPMN de fecha 16 de diciembre del 2013 el Liquidador Técnico y el Liquidador Financiero informan al Área de Liquidaciones de Obra, el cumplimiento de todas las disposiciones del Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en los años anteriores, aprobada Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN", correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"**.

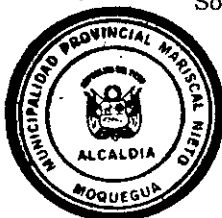
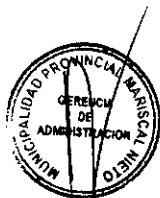
Que, por Informe N° 0027-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 03 de Febrero del 2014, el Área de Liquidación de Obras remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe de Liquidación Técnica-Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"** de ejecución de los años 2012-2013 debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, con una ejecución financiera de S/. 411,342.36 (cuatrocientos once mil trescientos cuarenta y dos con 36/100 nuevos soles).

Que, por Informe N° 382-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 16 de Junio del 2014, el Área de Liquidación remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe de Liquidación Técnica y Financiera en el cual tras haber levantado observación y culminado con la liquidación técnico-financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"**, se solicita se eleve el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su respectiva aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, por Informe N° 1391-2014-OSLO/GM/MPMN de fecha 19 de Junio del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Municipal de la MPMN el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"** y derivando esta última (Gerencia Municipal de la MPMN) el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00142-2014-A/MPMN**, de fecha 28 de febrero del 2014, se aprobó designar el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año fiscal .

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** en la ciudad de Moquegua a los **28 días del mes de Noviembre del año 2014**, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, se reunieron el Ing. Rubén Pedro Manchuria Ccopa Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en calidad de **Presidente de la CRLTOPI**, El Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado - Sub Gerente de Obras Públicas en calidad de **Responsable Técnico de la CRLTOPI**, la CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera Sub Gerente de Contabilidad en calidad de **Responsable Financiero de la CRLTOPI**, la CPCC Ninfa Dalila Carrizales Garabito en calidad de **Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOPI**, y a la CPCC Lucia Monica Viza Huiza en calidad de **Liquidador Financiero** y la ING. Sonia G. Ramos Colana en calidad de **Liquidador Técnico**. Con la finalidad de dejar Constancia en



la presente Acta, **Aprobación** de la Liquidación Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"**, la misma que se realizó en el cumplimiento de la Directiva Vigente "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", estando de acuerdo las partes suscribieron el Acta en mención, en señal de conformidad.

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera, debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de Aprobación de Liquidación Final de Obra; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE APROBAR** la Liquidación técnica-Financiera de la Obra en mención, teniendo en cuenta que la valorización técnica es de S/. 414,596.86 (cuatrocientos catorce mil quinientos noventa y seis con 86/100 nuevos soles), gasto financiero de S/. 414,538.71 (cuatrocientos catorce mil quinientos treinta y ocho con 71/100 nuevos soles) y el costo real de la obra asciende a S/. 411,342.36 (cuatrocientos once mil trescientos cuarenta y dos con 36/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución real de 143 (ciento cuarenta y tres días calendario). Obra ejecutada entre los años 2012 a 2013.

Que, mediante Informe N° 1043-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es **PROCEDENTE EN TRÁMITE DE** aprobación de liquidación técnica - financiera de la Obra; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"**.

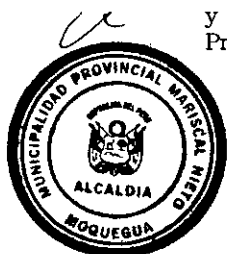
Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN VALENTIN Y VILLA EL PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"**, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, donde la valorización técnica es de S/. 414,596.86 (cuatrocientos catorce mil quinientos noventa y seis con 86/100 nuevos soles), gasto financiero de S/. 414,538.71 (cuatrocientos catorce mil quinientos treinta y ocho con 71/100 nuevos soles) y el costo real de la obra asciende a S/. 411,342.36 (cuatrocientos once mil trescientos cuarenta y dos con 36/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución real de 143 (ciento cuarenta y tres días calendario). Obra ejecutada entre los años 2012 a 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
MGR. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN

